



RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN No. 0898
20 DIC 2010

POR LA CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

La Rectora de la Universidad de Pamplona en ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo 080 del 11 de diciembre de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 080 del 11 de diciembre de 2009, el Consejo Superior Universitario, delegó en la Rectora de la Universidad de Pamplona hasta el 31 de diciembre de 2010 la facultad para que ejecute la reorganización y ajuste de la estructura orgánica y funcional, su planta global de personal y el manual de funciones, requisitos y competencias, con el objeto de restablecer en el menor tiempo posible el equilibrio presupuestal y económico de la Institución, en defensa de su propósito social esencial.

Que la Universidad de Pamplona no pertenece a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional o Territorial, por tratarse de una Entidad Autónoma de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Nacional, Ley 30 de 1992 y la Jurisprudencia reiterada de la Corte Constitucional, razón por la cual no le aplica lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley 909 del 2004, tal y como se ratifica en el artículo 3 numeral 1 literal a y sin perjuicio de su carácter supletorio ordenado a su numeral 2 .

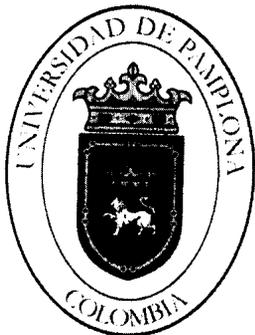
Que con el apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional, se constituyo mediante Resolución de Rectoría No 0602 de 22 de julio de 2010 un grupo de trabajo para la elaboración de los estudios tendientes a la modificación de la estructura, planta global de personal y manual de funciones, competencia y requisitos, el cual fue elaborado en lo correspondiente a las cargas de trabajo acorde con las funciones asignadas a cada dependencia y los respectivos procesos en la estructura determinada de la Universidad de Pamplona que otorga la viabilidad de esta modificación.

Que dentro del estudio técnico mencionado, en su componente financiero, se soporta la creación y supresión de cargos para el cumplimiento misional de las funciones y competencias institucionales, sin que esto afecte el equilibrio financiero de la Entidad.

Que para el proceso de Modernización de la Planta Global de Personal se hace indispensable fortalecer el concepto técnico de "planta globalizada", consistente en la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en unidades o dependencia que hacen parte de la organización interna de la Institución.

Que esta estructura válida las decisiones que debieron ser tomadas en este periodo de fortalecimiento y transición





Nº 0898

Que la planta que aquí se presenta es provisional y no la ideal, por cuanto atiende principalmente a los requerimientos presupuestales y financieros que enfrenta la Universidad desde el 01 de enero de 2009, situación que una vez superada exigirá una nueva adecuación a los requerimientos institucionales y al mejoramiento permanente de instrumentos a ser ajustados, como los Estatutos Interno, Docente, Administrativo y los demás que sean necesarios, con el asesoramiento técnico necesario.

Que en las plantas anteriores a la presente modificación se registraba en la denominación "Docentes de Tiempo Completo y Medio Tiempo de Carrera" 300 cargos, de los cuales, no contaban con financiación presupuestal 88, haciendo en consecuencia imposible la provisión de los mismos a través del sistema de méritos vigente, manteniéndose un error técnico al no contabilizarse como suprimidos.

Que la Universidad para la vigencia 2011 cuenta con presupuesto para financiar los 212 cargos de los docentes de tiempo completo y medio tiempo de carrera activos, y 21 nuevos cargos de docentes de tiempo completo de carrera creados por la actual Administración, los cuales serán provistos a partir del segundo semestre académico del 2011, para asumir las necesidades básicas de los programas académicos, los cuales se proveerán previa convocatoria y concurso de mérito, sumando un total de 233 cargos de docentes.

Que para el funcionamiento académico de la Universidad se hace indispensable la creación de 87 cargos de Directores de Programa, los cuales se encuentran debidamente financiados dentro del presupuesto para la vigencia 2011, por el sistema de descargas académicas y por los rubros de Docentes Ocasionales y/o Docentes Hora Cátedra.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores, la planta global de personal de la Universidad de Pamplona financiada para la vigencia 2011, correspondería a 687 cargos.

Que la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Universidad, certificó la viabilidad presupuestal para la modificación de la Planta de Personal a ordenarse en esta actuación, la cual surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2011.

Que en el Acuerdo No 067 del 24 de agosto del 2001, definió el Estatuto del Personal Administrativo en cuyo Capítulo IV se establece la clasificación de los empleos administrativos, de la vinculación y retiro. Los cargos de periodo fijo corresponden a aquellas vinculaciones necesarias exclusivamente por el periodo académico.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimanse de la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona los siguientes cargos:





10898

No de cargos	DEPENDENCIAS	CARGOS	NIVEL	GRADO	CATEGORÍA	VINCULACIÓN
1	Vice rectoría Académica	Secretario Académico (D.C)	Directivo	0		LNR
58		Docentes				
1	Oficina de Relaciones Interinstitucionales	Profesional Universitario	Profesional	20	-	PROVISIONAL
1	Dirección de Interacción Social y Desarrollo Tecnológico	Coordinador del Centro	Asesor	7	-	LNR
1		Analista de Pruebas	Asesor	3	-	LNR
1		Analista de Consultoría	Asesor	3	-	LNR
1		Analista de Diseño	Asesor	1	4	LNR
1		Auxiliar Administrativo	Asistencial	5	-	PROVISIONAL
1	Oficina de Planeación	Profesional Universitario	Profesional	4	-	PROVISIONAL
1	Campo de Yuca	Administrador	asistencial	12		PROVISIONAL
67						

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones propias de las diferentes dependencias de la Universidad de Pamplona serán atendidas por la Planta de Personal que a continuación se establece

No de cargos	Dependencia y Denominación del cargo	Nivel	Grado	Categoría	Vinculación
	RECTORIA				
1	Rector (a)	Directivo	0	-	LNR
1	Asesor (a)	Asesor	13	-	LNR
1	Secretaria Privada	Asistencial	26	-	LNR
2	Conductores	Asistencial	17	-	LNR
	SECRETARIA GENERAL				
1	Directivo (a)	Directivo	23		LNR
	VICERECTORIA				
1	Vice rectoría Académica	Directivo	22	-	LNR
1	Secretario Académico (a)	Directivo	4	-	LNR
	DIRECCIONES				
3	Directores	Directivo	22	-	LNR
	DECANATURAS				
7	Decanos (a)	Directivo	19	-	LNR
	OFICINA JURIDICA				
1	Asesor	Asesor	11	-	LNR
	OFICINA DE PLANEACION				
1	Jefe de Oficina	Directivo	13	-	LNR
	OFICINA DE PRENSA				
1	Jefe de Oficina	Directivo	10	-	LNR





Nº 0898

JEFES DE OFICINA					
1	Presupuesto y Contabilidad	Asesor	11	-	LNR
1	Pagaduría y Tesorería	Asesor	7	-	LNR
1	Gestión de Talento Humano	Asesor	11	-	LNR
1	Adquisiciones y Almacén	Directivo	5	-	LNR
1	Control Interno Disciplinario	Directivo	10	-	LNR
1	Control Interno de Gestión	Directivo	13	-	LNR
1	Admisiones, Registro y Control Académico	Directivo	10	-	LNR
1	Recursos Bibliográficos	Directivo	8	-	LNR
1	Bienestar Universitario	Directivo	17	-	LNR
1	Centro de investigación aplicada y desarrollo tecnológico	Directivo	13	-	LNR
1	División Administrativa de Postgrados	Directivo	15		LNR
1	Centro de investigación y Desarrollo Tecnológico de Simulación Avanzada	Directivo	17		LNR
1	Instituto Interdisciplinario de Investigaciones	Directivo	15		LNR
1	Coordinación de Promoción Social Villa Marina	Directivo	3	-	LNR
1	Subcoordinación de desarrollo y consultoría tecnológica	Directivo	13	-	LNR
DIRECTORES DE CREAD					
10	Directivo (cread)	Directivo	1	-	LNR
2	Directivo (cread)	Directivo	6	-	LNR
1	Directivo (cread)	Directivo	9	-	LNR
2	Director de Consultorio Jurídico	Directivo	1		LNR
DIRECTORES DE DEPARTAMENTO					
35	Directores de departamento	Directivo	-	-	LNR
87	Directores de programa	-	-	-	-
3	Coordinadores académicos	Directivo	-	-	LNR
PLANTA GLOBAL					
15	Asesores	Asesor	1	-	LNR
1	Asesor	Asesor	2	-	LNR
9	Asesores	Asesor	3	-	LNR
1	Asesor	asesor	6	-	LNR
9	Asesores	Asesor	7	-	LNR
2	profesionales universitarios	profesional	4	-	*
1	profesional universitario	profesional	4	-	Periodo
1	profesional universitario	profesional	5	-	*
1	profesional universitario	profesional	5	-	Periodo
2	profesionales universitarios	profesional	7	-	*
1	profesional universitario	profesional	8	-	*
3	profesionales universitarios	profesional	8	-	Periodo





120898

4	profesionales universitarios	profesional	9	-	*
3	profesionales universitarios	profesional	10	-	*
1	profesional universitario	profesional	13	-	CA
4	profesionales universitarios	profesional	14	-	*
4	profesionales universitarios	profesional	15	-	*
1	profesional universitario	profesional	15	-	Periodo
5	profesionales universitarios	profesional	15	-	*
4	profesionales universitarios	profesional	17	-	CA
2	profesionales universitarios	profesional	15	-	Periodo
2	profesionales universitarios	profesional	19	-	*
1	profesional universitario	profesional	17	-	CA
1	profesional universitario	profesional	17	-	CA
48	Técnicos Administrativos	técnico	2	-	Periodo
4	Técnicos Administrativos	técnico	3	-	Periodo
1	Técnico Administrativo	técnico	5	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	5	-	Periodo
5	Técnicos Administrativos	técnico	6	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	7	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	8	-	CA
9	Técnicos Administrativos	técnico	8	-	*
3	Técnicos Administrativos	técnico	8	-	Periodo
2	Técnicos Administrativos	técnico	9	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	10	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	11	-	*
2	Técnicos Administrativos	técnico	12	-	CA
9	Técnicos Administrativos	técnico	12	-	*
2	Técnicos Administrativos	técnico	13	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	14	-	CA
2	Técnicos Administrativos	técnico	14	-	*
1	Técnico Administrativo	técnico	15	-	CA
2	Técnicos Administrativos	técnico	15	-	*
5	Técnicos Administrativos	técnico	16	-	CA
2	Técnicos Administrativos	técnico	16	-	*
2	Técnicos Administrativos	técnico	17	-	*
3	Técnicos Administrativos	técnico	18	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	19	-	CA
1	Técnico Administrativo	técnico	20	-	CA
11	Asistencial	Asistencial	5	-	*
27	Asistencial	Asistencial	5	-	Periodo
1	Asistencial	Asistencial	6	-	*
2	Asistencial	Asistencial	6	-	Periodo
4	Asistencial	Asistencial	7	-	*
9	Asistencial	Asistencial	8	-	*
4	Asistencial	Asistencial	8	-	Periodo
1	Asistencial	Asistencial	9	-	CA





Nº 0398

1	Asistencial	Asistencial	9	-	*
8	Asistencial	Asistencial	10	-	*
1	Asistencial	Asistencial	12	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	14	-	CA
2	Asistencial	Asistencial	14	-	*
1	Asistencial	Asistencial	15	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	17	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	18	-	CA
1	Asistencial	Asistencial	21	-	CA
3	Asistencial	Asistencial	23	-	CA
4	Asistencial	Asistencial	24	-	CA
2	Asistencial	Asistencial	25	-	CA
2	Asistencial	Asistencial	26	-	CA
	SEMILLEROS				
4	DOCENTES - BIENESTAR UNIVERSITARIO				
228	DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO				
5	DOCENTES MEDIO TIEMPO				
687	TOTAL DE CARGOS				

Empleo de carrera en provisionalidad (*)

ARTÍCULO TERCERO: Fíjese en cuatro (4) el número de trabajadores oficiales al servicio de la Universidad de Pamplona

ARTÍCULO CUARTO: Apruébese la Planta Global de Personal de la Universidad de Pamplona, consignada en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La planta global de personal consiste en la relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de una entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la Universidad de Pamplona. Con este modelo, el Rector (a) de la entidad distribuye los empleos en las diferentes dependencias con las que cuenta su estructura orgánica y ubica al personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La señora Rectora de la Universidad de Pamplona, mediante Acto Administrativo, adoptará el Manual de Funciones Generales por Dependencia, Funciones y Requisitos por Cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Los empleos adscritos a la Rectoría de la Universidad de Pamplona, son de libre nombramiento y remoción, igualmente los estipulados en el Acuerdo 067 del 2001, por el cual se adoptó el Estatuto de Personal Administrativo. Los empleos de periodo fijo serán únicamente por la duración del periodo académico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad para que libere los costos y gastos de la nómina y establezca la modificación en el rubro de asignaciones civiles.





20098

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución modifica las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir del primero (1) de enero de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona Norte de Santander a los **20 DIC 2010**


MYRIAM EDILMA GOMEZ FILIGRANA
Rectora (e)

Elaboró: Dra. Karin Johana Fajardo Martínez

